

C.E. N° 184506

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 23 JUN. 2010

**VISTO:** la LXII Reunión Anual de la Comisión Ballenera Internacional que se llevará a cabo en la ciudad de Agadir, Marruecos del 21 al 25 de junio de 2010;

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión, del señor Embajador de la República en la República de Portugal, Gastón Lasarte;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el Embajador Gastón Lasarte partirá a la ciudad de Agadir, Marruecos el día 20 de junio de 2010, regresando a la República de Portugal el día 25 de junio de 2010, pernoctando en dicha ciudad los días 20, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2010; -----

III) que la organización de la Comisión Ballenera Internacional reservó una serie de hoteles para los delegados a la referida reunión, siendo el Sofitel el único Hotel con disponibilidad a la fecha de efectuar la correspondiente reserva;-----

IV) que el viático diario de la ciudad de Agadir, Marruecos, según la escala básica de viáticos de la ONU, para el Hotel Sofitel, asciende a U\$S 276,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y seis);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Gastón Lasarte el día 25 de junio de 2010 en la ciudad de Agadir, Marruecos, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 76,00 (dólares estadounidenses setenta y seis);-----

VI) lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Embajador de la República en la República de Portugal, Gastón Lasarte, para participar en LXII Reunión Anual de la Comisión Ballenera Internacional, que se llevará a cabo en la ciudad de Agadir, Marruecos entre los días 20 a 25 de junio de 2010.-----

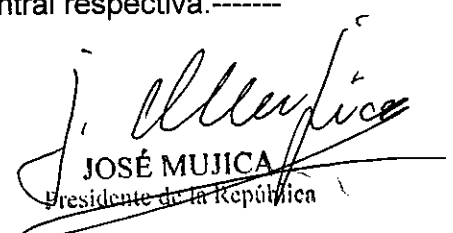
2º- El viático diario correspondiente al Embajador Gastón Lasarte en la ciudad de Agadir, Marruecos, por cinco (5) días ( 20, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2010), por un importe de U\$S 276,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y seis) y por un (1) día (25 de junio de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 76,00 (dólares estadounidenses setenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Lisboa – Agadir - Lisboa, para el señor Embajador Gastón Lasarte resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 420,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veinte), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República